

SEPTIMA REUNION CONSULTIVA DEL TRATADO ANTARTICO

10 de noviembre de 1972

INFORME FINAL DE LA SEPTIMA REUNION CONSULTIVA
DEL TRATADO ANTARTICO

1. De conformidad con las disposiciones del Artículo IX del Tratado Antártico, los Representantes de las Partes Consultivas (Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Francia, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, la República de Sudáfrica, la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América) se reunieron en Wellington del 30 de octubre al 10 de noviembre de 1972 para consultarse y considerar las medidas que podrían tomarse para promover los principios y propósitos del Tratado, y cuando fuere apropiado, hacer recomendaciones a sus Gobiernos.
2. El Sr. F.H. Corner, Representante de Nueva Zelandia, actuó como Presidente provisional de la Reunión en espera de que ésta eligiera su Presidente.
3. La Reunión fué inaugurada oficialmente por el Rt. Hon. Sir Keith Holyoake, Ministro de Relaciones Exteriores de Nueva Zelandia.
4. A continuación fué elegido Presidente de la Reunión el Sr. Corner, y el Sr. R.E.B. Peren, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Nueva Zelandia fué designado Secretario General.
5. Los Jefes de todas las Delegaciones pronunciaron discursos de apertura. La Sesión de Apertura fué pública, pero todas las otras sesiones se celebraron en privado.
6. La Reunión adoptó el siguiente Programa:
 - (1) Apertura de la Reunión
 - (2) Elección de autoridades

- (3) Discursos de apertura
- (4) Adopción del Programa
- (5) Conservación de la fauna y flora
 - (a) Actividad del SCAR de acuerdo con la Recomendación VI-9
 - (b) Exámen de la actividad legislativa y/o administrativa tomada por las Partes Consultivas
- (6) Intercambios de información
- (7) Efectos en el medio ambiente antártico y en los programas científicos de la creciente facilidad de acceso
 - (a) turistas
 - (b) expediciones no gubernamentales
 - (c) otras expediciones propuestas
- (8) Recursos antárticos-efectos de la exploración minera
- (9) Propósitos y designación de áreas especiales
- (10) Impacto del hombre en el medio ambiente antártico
 - (a) Actividad del SCAR de acuerdo con la Recomendación VI-4
 - (b) Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, Estocolmo, 1972
 - (c) Informes nacionales sobre experiencias y medidas correctivas
 - (d) Implicaciones para el futuro
- (11) Actividades en la Antártida de países que no son Partes Contratantes
- (12) Uso de radioisótopos en la investigación científica antártica, acción del SCAR conforme a la Recomendación VI-5
- (13) Telecomunicaciones en la Antártida; Simposio del SCAR, Sandefjord, 1972
- (14) Monumentos Históricos
- (15) Cooperación en transporte
- (16) Revisión de la aplicación del Artículo IX(4) del Tratado Antártico

- (17) Renumeración de las Recomendaciones de las Reuniones Consultivas
- (18) Clasificación de los documentos de las Reuniones Consultivas
- (19) Arreglos administrativos
- (20) Informe sobre la Conferencia sobre Conservación de Focas Antárticas, Londres, 1972
- (21) Fecha y lugar de la próxima Reunión Consultiva
- (22) Otros asuntos
- (23) Adopción del Informe Final
- (24) Clausura de la Reunión

7. La Reunión consideró todos los puntos del Programa en la Sesión Plenaria y nombró tres Grupos de Trabajo, incluyendo miembros de todas las Delegaciones que quisieron participar, para que la asistiera a llegar a conclusiones sobre ciertos puntos. El Grupo de Trabajo sobre los Puntos 7, 9 y 10 fué presidido por el Profesor van der Essen, Representante de Bélgica, mientras que, el Grupo de Trabajo sobre los Puntos 8 y 11 fué presidido por Su Excelencia el Dr. Edvard Hambro, Representante de Noruega, y sobre el punto 13 por el Capitán de Corbeta Jorge F. Búsico de la Delegación de Argentina.

8. La Reunión adoptó unánimemente las siguientes Recomendaciones, que se incluyen en la última parte de este Informe Final;

VII-1 Impacto del Hombre sobre el Medio Ambiente Antártico

VII-2 Revisión de las Areas Especialmente Protegidas

VII-3 Lugares de Interés Científico Especial

VII-4 Efectos de turistas y expediciones no gubernamentales en el Area del Tratado Antártico

VII-5 Introducción de Animales y Plantas de Laboratorio

VII-6 Recursos Antárticos - Efectos de la

Exploración Minera

VII-7 Telecomunicaciones Antárticas

VII-8 Cooperación en Transporte

VII-9 Monumentos Históricos

Fauna y Flora

9. La Reunión tomó nota que, en respuesta a las invitaciones formuladas por la Recomendación VI-9, el Comité de Investigación Científica Antártica (SCAR) había tabulado y dispuesto la publicación de las estadísticas intercambiadas de acuerdo con el Artículo XII de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora, sobre las focas y aves matadas y capturadas en el Area del Tratado Antártico durante el período 1964-1969. Estas estadísticas tabuladas continuarán publicándose junto con los comentarios del grupo del SCAR pertinente sobre cualquier cambio en el estado de las especies que podrían atribuirse a las cantidades matadas. Los Representantes tomaron nota con agrado, de la información que se les sometió a su consideración durante la Reunión, que contiene una autorizada opinión en el sentido de que actualmente no existe una seria amenaza directa a las focas y aves antárticas, y en particular que ninguna especie queda en peligro, aunque no puede descartarse completamente la posibilidad de la excesiva explotación de algunas colonias locales de focas.

10. La Reunión revisó la acción legislativa y/o administrativa tomada por las Partes Consultivas para conservar la fauna y flora en el Area del Tratado, o la que está en preparación y expresó su satisfacción por el considerable progreso logrado hacia la armonización de las reglamentaciones nacionales. También destacó la necesidad de acelerar la aprobación de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora y de aplicar las disposiciones contenidas en ellas en toda el Area del Tratado, de acuerdo con sus términos.

Intercambio de Información

11. La Reunión notó que estaba aumentando la cantidad de información intercambiada anualmente entre sus Gobiernos, de acuerdo con las disposiciones del Tratado, y que el SCAR también intercambió información sobre asuntos relativos a la planificación y a los resultados de la investigación científica. El Párrafo 5 del Artículo VII del Tratado Antártico especifica los intercambios que se relacionan primordialmente con la promoción de los objetivos y asegura el cumplimiento de las disposiciones del Tratado; mientras que el Párrafo 1(c) del Artículo III hace factible el intercambio libre y directo de información científica entre organizaciones científicas. Las Recomendaciones subsiguientes han agregado al contenido de estos dos tipos de intercambio o los han especificado con mayores detalles. Los intercambios directos entre organizaciones científicas están cubiertos por las Recomendaciones I-I, I-III, I-IV y II-I. Se hace referencia a los intercambios por canales diplomáticos en las Recomendaciones I-VI, I-VII, I-XIII, II-II, II-IV, II-VI, III-I, III-II, III-VIII (Artículo XII de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas), IV-19, IV-21, IV-23, V-2, V-7 (párrafos 10 y 11 del Anexo I al Informe Final de la Reunión), VI-2, VI-6, VI-7, VI-9, VI-12 y VI-13.

12. La Reunión estimó que la recolección y subsiguiente distribución de esta información no siempre ha sido efectiva. Consideró que toda la materia requería ser examinada con vistas a la posible reunión en una sola Recomendación de la Octava Reunión Consultiva, de todos los requisitos relativos a los intercambios por canales diplomáticos.

13. La Reunión consideró, además, que el valor de la información intercambiada bajo el párrafo 5 del Artículo VII y las Recomendaciones relacionadas con él, podría ser mejorado si se adoptara una disposición uniforme de materias, y propuso que los Gobiernos

examinen el formato de información que figura como Anexo I en vistas a su discusión en la Octava Reunión Consultiva.

14. Ciertas conclusiones sobre el canje de información en el campo de las telecomunicaciones se dan a conocer en el párrafo 21.

15. Actividades de países que no son Partes Contratantes

La Reunión consideró la cuestión de posibles actividades importantes o continuadas, o de reclamaciones territoriales en el Area del Tratado Antártico por Estados que no son Partes Contratantes del Tratado.

16. Acordó que, en tales circunstancias, sería aconsejable que los Gobiernos se consulten como está previsto en el Tratado y que estén dispuestos a exhortar o invitar, según corresponda, al Estado o Estados respectivos a adherir al Tratado, señalándoles los derechos y beneficios que recibirían y también las responsabilidades y las obligaciones de las Partes Contratantes.

17. La Reunión recordó los principios y los propósitos del Tratado, en particular que el Area del Tratado Antártico debe continuar siendo una zona de paz y cooperación científica y no debe llegar a ser escenario u objeto de discordia internacional. Al respecto, la Reunión recalcó las disposiciones del Artículo IV del Tratado.

Uso de Radioisótopos

18. La Reunión consideró un documento preparado por el SCAR (de acuerdo a la Recomendación VI-5) acerca del uso de radioisótopos en la Antártida. La Reunión expresó su satisfacción por la información contenida en este documento y decidió no hacer ninguna recomendación adicional con respecto a los asuntos a que se refiere la Resolución VI-6, hasta que se complete la revisión propuesta sobre medidas para el intercambio de información.

Telecomunicaciones

19. La Reunión tomó nota con agrado de la contribución

hecha por el Simposio del SCAR sobre Problemas Científicos y Técnicos que Afectan las Telecomunicaciones Antárticas, que tuvo lugar en Sandefjord, Noruega, en mayo de 1972, a los estudios ionosféricos y sobre radiopropagación en el Antártico, y recibió con satisfacción el Informe Interino del Grupo de Especialistas del SCAR (Revisado el 25 de agosto de 1972).

Al tomar nota de la opinión del SCAR, de que un manual de orientación técnica para eficientes telecomunicaciones sería una ventaja para los operadores de radio en las estaciones antárticas, la Reunión sugirió que los Gobiernos harían llegar esta sugerencia a sus organismos nacionales administradores de programas antárticos. Si estos organismos considerasen que dicho manual sería útil, debiera instárseles a cooperar, para llegar a un acuerdo sobre aquellas partes del texto que se beneficiarían reuniendo las experiencias nacionales en este campo. Para orientar a sus organismos, los Representantes opinaron que el manual podría adoptar un formato estandarizado, de hojas separadas, para facilitar la inclusión de correcciones y podría incluir, entre otros:

- (1) textos sobre los factores que afectan la radio propagación en la Antártida, y sobre los procedimientos generales de operación que la experiencia ha demostrado ser de utilidad en condiciones adversas;
- (2) una declaración breve acerca del sistema antártico de telecomunicaciones de cada Parte Consultiva y sus formas normales de operación;
- (3) Información sobre equipos y horarios de telecomunicaciones, basada en aquélla que se intercambia de acuerdo con la Recomendación VI-2.

21. En relación con el intercambio de información sobre telecomunicaciones de acuerdo con la Recomendación VI-2, se notó que la oportunidad del intercambio,

de acuerdo con la Recomendación IV-23 (fecha del intercambio de información), hace que sea difícil asegurar que esta información llegue oportunamente a los radiooperadores antárticos. La Reunión expresó que esta información sería operativamente útil si fuese canjeada el 30 de junio, simultáneamente con las modificaciones de las actividades planeadas de acuerdo a la Recomendación II-VI. Sin embargo, en vista de la propuesta de revisar toda la información que se intercambia de acuerdo al Tratado Antártico, se estimó que no sería apropiado hacer una Recomendación a los Gobiernos en esta oportunidad. Se acordó en cambio, que hasta que se haya completado la revisión total, debiera instarse a los Gobiernos a intercambiar notificaciones acerca de los cambios planeados en sus equipos y procedimientos de telecomunicaciones, al mismo tiempo que intercambien información bajo la Recomendación II-VI.

Transporte

22. El Representante de los Estados Unidos presentó a la Reunión la idea de un sistema no comercial internacional de transporte aéreo para el Area del Tratado Antártico. El sistema serviría para facilitar la investigación científica proporcionando un acceso mejor y más rápido a todas las partes del Area durante el verano austral y transporte intercontinental durante el invierno austral, por lo menos a lugares seleccionados.

23. El desarrollo de la idea necesitaría exámen de los modos en que podrían desarrollarse y/o mejorarse varias de las terminales intercontinentales antárticas, el establecimiento de facilidades subsidiarias para los campos de aterrizaje en varias de las Bases antárticas, y la utilización de una variedad de aviones y helicópteros equipados con esquís. La ayuda mutua de las Expediciones nacionales en la coordinación de horarios para las operaciones de aviones aumentaría mucho el acceso de los científicos de las

distintas naciones que están trabajando en la Antártida, a todas las partes del Area del Tratado. Esto sería especialmente acertado durante la temporada del verano austral y en las disciplinas de cartografía, geología, glaciología, y biología. Además de los beneficios directos proporcionados a la ciencia, dicho sistema de transporte aéreo tendería a facilitar la cooperación internacional en la investigación científica y el intercambio de datos.

24. La Reunión demostró un interés especial en la idea, indicando que merecía un estudio adicional y acordó que el asunto debe ser estudiado por los organismos nacionales responsables de la administración de las expediciones antárticas.

Aplicación del Artículo IX-(4)

25. Un cuadro con las aprobaciones de las Recomendaciones de las Reuniones Consultivas Anteriores figura como Anexo II.

Renumeración de las Recomendaciones

26. Los Representantes acordaron no atenerse a la propuesta de la Sexta Reunión Consultiva de que las Recomendaciones de la Primera, Segunda y Tercera Reuniones deberían ser renumeradas.

Clasificación de los Documentos de las Reuniones Consultivas

27. Hubo un intercambio de puntos de vista sobre la cuestión de la publicidad de los documentos oficiales de las Reuniones Consultivas y se tomó nota que se siguen diferentes prácticas. La Reunión opinó que en general los documentos no deben ser dados a publicidad a menos que se decida lo contrario en una Reunión Consultiva.

Reglas Administrativas

28. Se acordó que una vez finalizada la Reunión Consultiva, el país sede remitirá un juego completo de toda la documentación circulada en la misma, además del Informe Final, al país sede de la próxima Reunión.

Conservación de las Focas Antárticas

29. La Reunión notó con especial interés que se elaboró en Londres, en febrero de 1972, una Convención para la Conservación de las Focas Antárticas que fue firmada por varios Gobiernos. Manifestó su satisfacción por la actitud del Gobierno Británico por haber sido anfitrión en esta Conferencia, y tomó nota de la siguiente declaración del Representante de Chile:

"La Delegación Chilena lamentó que la conservación de las focas antárticas haya sido tratada en una conferencia especial, y confiaba que este asunto volvería alguna vez a ser regido por el Tratado Antártico."

Próxima Reunión Consultiva

30. Los Representantes recibieron con agrado la invitación del Representante de Noruega para que la Octava Reunión Consultiva se celebre en Noruega, en fecha a ser decidida por las Partes Consultivas y se comprometieron a transmitir la invitación a sus Gobiernos.

Mensajes

31. Un mensaje propuesto por el Representante de Australia a enviarse a las bases antárticas de las Partes Consultivas, fue adoptado unánimemente al finalizar la Séptima Reunión Consultiva. Además, la Reunión convino en que aquellos Delegados que participarían en el viaje antártico después de la Reunión como huéspedes del Gobierno de Nueva Zelanda, estarían encargados, de parte de todos los Representantes, de transmitir el mensaje, en ocasión de su visita a la Estación Polar, a todas las bases en el Area del Tratado Antártico. (Se adjunta el texto como Anexo III)

32. Este Informe Final de la Séptima Reunión Consultiva fue adoptado unánimemente el 10 de noviembre.

33. Se hicieron declaraciones de clausura el 10 de noviembre por los Jefes de todas las Delegaciones, o en nombre de ellos. El Presidente luego declaró clausurada la Reunión.

Anexo ITRATADO ANTARTICOFORMATO SUGERIDO PARA INFORMES PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIONNotas

1. De acuerdo con la Recomendación IV-23 todas cuantas sea posible de las categorías de información anotadas seguidamente se intercambiarán el 31 de octubre de cada año a más tardar, y el resto se proporcionará en cuanto sea posible después de eso, y en todo caso antes del fin de noviembre.
2. De acuerdo con la Recomendación II-VI cualquier ampliación, disminución o modificación alguna de las actividades (de las categorías marcadas seguidamente con un asterisco (*) informados anteriormente, se proporcionarán en cuanto sea posible, y en todo caso antes del 30 de junio de cada año.
3. Si una categoría no se aplica a las actividades de un país en particular (por ejemplo, si no tiene campos de aterrizaje y no propone usar cohetes de reconocimiento) este hecho se debe mencionar.

I* Los nombres, tipos, números, descripciones y el armamento de los buques, aviones y otros vehículos, introducidos, o por introducirse, en el Area del Tratado Antártico, e información acerca de equipo militar, si existe, y su ubicación en el Area.

II* Las fechas de partida y de arribo de las expediciones en el Area del Tratado Antártico, la duración de la estadía, el itinerario hacia y desde el Area y las rutas que se seguirán en el Area (esto puede incluirse como un Anexo).

III* Los nombres, la localidad y la fecha de inauguración de las bases de la Parte, y las estaciones auxiliares establecidas o por establecerse en el Area del Tratado Antártico, anotadas de acuerdo a si se utilizarán

para operaciones de verano y/o invierno.

IV* Los nombres de los oficiales a cargo de cada una de estas bases, estaciones auxiliares, buques y aviones; el número y las ocupaciones y especializaciones del personal (incluyendo cualquiera que haya sido nombrado por otros gobiernos), que están o estarán esacionados en cada una de estas bases y bases auxiliares y a bordo de estos buques y aviones, inclusive el número del personal que son integrantes de los servicios militares junto con el rango de los oficiales y los números y la afiliación profesional del personal ocupado en actividades científicas;

A* Oficiales a cargo de las bases.

B* Oficiales a cargo de los buques.

C* Oficiales a cargo de los aviones.

D* Número, ocupaciones y especialidades del personal:

1.* Personal de verano (anotados de acuerdo a la base o el buque en el cual trabaja);

2.* Personal de invierno (anotados de acuerdo a la base en la cual trabaja).

E* Número del personal que son integrantes de los servicios militares junto con el rango de los oficiales.

F* Los Nombres y las afiliaciones profesionales del personal ocupado en actividades científicas (anotados de acuerdo a la base o el buque en el cual trabaja; sería útil anotar la disciplina científica de cada persona tanto como su afiliación).

V* El número y los tipos de armamentos en posesión del personal.

VI* El programa de trabajo, incluyendo la investigación científica, que se esté haciendo y planeando en cada una de estas bases y estaciones auxiliares y a bordo de aquellos buques y aviones; y además el área o las áreas de operación abarcadas por dichos programas (ésto puede incluirse como un Anexo).

VII* El equipo científico principal (el equipo puede anotarse según la base donde generalmente se usa): (ésto puede incluirse como un Anexo).

VIII Las facilidades de transporte y el equipo de comunicaciones para usarse en el Area del Tratado Antártico:

A* Los vehículos de transporte de superficie, por mar y por aire en cada base.

B* Una descripción de las facilidades de comunicación de acuerdo con la Recomendación VI-2 (ésto puede incluirse como un Anexo).

C* Una descripción de los campos de aterrizaje de acuerdo con la Recomendación III-1 (ubicación; condiciones y limitaciones de operación; auxilios radiales de navegación; facilidades para la comunicación radial y aterrizaje instrumental): (ésto puede incluirse como un Anexo).

IX* Facilidades para prestar auxilio (servicios médicos y de transporte, y refugio disponible en las emergencias).

X* Notificación de expediciones a la Antártida no organizadas por la Parte, pero organizadas en el territorio de la Parte o procediendo de él (incluye el turismo de acuerdo con las Recomendaciones IV-27 y VI-7).

XI* Una descripción de los refugios de acuerdo con la Recomendación III-2 (nombres; ubicación; descripción de la localidad; fecha inaugurada; fecha de la última inspección y cálculos de las facilidades de alojamiento disponibles; víveres; combustibles; y provisiones de otra índole): (ésto puede incluirse como un Anexo).

XII Informe anual de las especies sacrificadas o capturadas en el Area del Tratado Antártico de acuerdo al Artículo XII de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora, utilizando el formulario anexo a la Recomendación IV-19 (ésto puede incluirse como un Anexo).

XIII Notificación del uso propuesto de radioisótopos en la investigación científica en el Area del Tratado Antártico (Nota: de acuerdo con la Recomendación VI-6 las Partes Consultivas proveerán esta información cuanto antes, preferiblemente con seis meses de anticipación, pero en todo caso anualmente).

XIV Notificación de la intención de usar cohetes para la investigación científica en el Area del Tratado Antártico de acuerdo con la Recomendación VI-12, incluyendo entre otros las coordenadas geográficas de los sitios de lanzamiento; la hora y la fecha del lanzamiento o alternativamente, el período aproximado de tiempo en el cual se planca llevar a cabo los lanzamientos, la dirección del lanzamiento; la altitud máxima propuesta; el área proyectada para el impacto; el tipo y otras especificaciones de los cohetes a ser lanzados, incluyendo los posibles peligros de residuos; el propósito y el programa de investigación del cohete.

XV* Notificación de los buques que estén realizando programas sustanciales de investigación oceanográfica en el Area del Tratado Antártico incluyendo la información pedida en los párrafos I, II, IV, VI y VII arriba.

Anexo IIIMENSAGE DE LA SEPTIMA REUNION CONSULTIVA A LAS BASES
EN LA ANTARTIDA

"Los Representantes de los Signatarios al Tratado Antártico se reunieron recientemente en Wellington como huéspedes del Gobierno de Nueva Zelandia para celebrar la Séptima Reunión Consultiva. Algunos de nosotros, por gentileza del Gobierno de Nueva Zelandia, estamos participando en un viaje a la Antártida. En esta ocasión, desde la Estación Polar y de parte de todos los delegados a la Reunión, les enviamos nuestros cordiales saludos y mejores augurios para el éxito de sus esfuerzos.

Nos place informarles que, como en Reuniones anteriores, las discusiones en la Séptima Reunión Consultiva fueron útiles y ayudarán, esperamos y creemos, a Vds. en sus valiosos y continuados reconocimientos e investigaciones en la Antártida."

	16	Recomendaciones adoptadas en la Primera Reunión	10	Recomendaciones adoptadas en la Segunda Reunión	11	Recomendaciones adoptadas en la Tercera Reunión	28	Recomendaciones adoptadas en la Cuarta Reunión	9	Recomendaciones adoptadas en la Quinta Reunión	15	Recomendaciones adoptadas en la Sexta Reunión
	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas
Argentina	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Australia	Todas	Todas	Todas	Todas excepto VIII	Todas excepto VIII	Todas excepto VIII	Todas excepto 1-19	Todas excepto 5 y 6	Todas excepto 5 y 6	Todas excepto 8,9,10	Todas excepto 8,9,10	Todas excepto 8,9,10
Bélgica	Todas	Todas	Todas excepto VIII	Todas excepto VIII	Todas excepto VIII	Todas excepto 1-19	Todas excepto 5 y 6	Todas excepto 5 y 6	Todas excepto 8 y 10	Todas excepto 8 y 10	Todas excepto 8 y 10	Todas excepto 8 y 10
Chile	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Francia	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Japón	Todas	Todas	Todas excepto VIII	Todas excepto VIII	Todas excepto VIII	Todas excepto 1-19	Todas excepto 5 y 6	Todas excepto 5 y 6	Todas excepto 8,9,10	Todas excepto 8,9,10	Todas excepto 8,9,10	Todas excepto 8,9,10
Nueva Zelanda	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Noruega	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Sudáfrica	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
U.R.S.S.	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Reino Unido	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas excepto 12	Todas excepto 12	Todas	Todas	Todas excepto 8 y 10**	Todas excepto 8 y 10**	Todas excepto 8 y 10**
E.U.	Todas	Todas	Todas	Todas excepto VII y VIII	Todas excepto VII y VIII	Todas excepto 1-19	Todas excepto 1-19	Todas excepto 5 y 6*	Todas excepto 5 y 6*	Todas excepto 10***	Todas excepto 10***	Todas excepto 10***

*/**/**: 5 y 6/8 y 10/10 aceptada como guías interinas

10 de noviembre de 1972

RECOMENDACION VII-1

IMPACTO DEL HOMBRE
SOBRE EL MEDIO AMBIENTE ANTARTICO

Los Representantes,

Recordando las Recomendaciones III-VIII y VI-4;

Tomando nota de la información provista por las Partes Consultivas acerca de la implementación de "las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas";

Considerando que existe la necesidad de reforzar la protección al medio ambiente antártico;

Recomiendan a sus Gobiernos que:

1. Tomen nota de las respuestas del SCAR al párrafo 1 de la Recomendación VI-4 y que consideren estas respuestas en detalle en la Octava Reunión Consultiva;

2. Consideren la adopción, hasta donde sea factible y practicable y sujeta a asesoramiento y a otros arreglos internacionales, de esas respuestas del SCAR en calidad de pautas voluntarias para la conducta de sus expediciones y bases;

3. Insten al SCAR, por medio de sus comités nacionales, para que continúe su interés en esta materia.

10 de noviembre de 1972

RECOMENDACION VII-2

REVISION DE AREAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS

Los Representantes,

Recordando:

- (1) que el propósito de las Areas Especialment Protegidas es conservar, de acuerdo con las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas, los sistemas ecológicos naturales de áreas de sobresaliente interés científico;
- (2) que la Recomendación VI-8 ha aumentado notablemente la protección acordada a las Areas Especialmente Protegidas al prohibir la entrada en ellas excepto de acuerdo con un permiso;

Reconociendo que las Areas Especialmente Protegidas existentes fueron designadas bajo disposiciones de entrada menos rigurosas;

Conscientes de la necesidad de revisar las Areas Especialmente Protegidas existentes a la luz de la experiencia y del mayor grado de protección que se les ha acordado;

Recordando la Recomendación III-X que estimula al SCAR a continuar interesándose en la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas y a preparar informes de cuando en cuando sobre ella;

Teniendo en cuenta la opinión del SCAR, expresada en el informe producido en su Duodécima Reunión sobre "Propósitos y Designación de Areas Especiales", que

las Areas Especialmente Protegidas existentes no son plenamente representativos de los mayores sistemas ecológicos antárticos de tierra y de agua dulce y que algunos de estos sistemas ecológicos están excesivamente representados en las series ya designadas;

Recomiendan a sus Gobiernos que:

1. Incluyan eventualmente en la serie de Areas Especialmente Protegidas detalladas en Anexo A de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas:
 - (a) ejemplos representativos de los mayores sistemas ecológicos de tierra y de agua dulce antárticos;
 - (b) áreas con complejos únicos de especies;
 - (c) áreas que son la localidad típica o el único "habitat" conocido de cualquier especie de planta o invertebrado;
 - (d) áreas que contienen colonias especialmente interesantes de cría de aves o mamíferos;
 - (e) áreas que deben mantenerse intactas para que en el futuro puedan utilizarse para fines de comparación con localidades que han sido perturbadas por el hombre;
2. Inviten al SCAR, por medio de sus Comités Nacionales, a revisar, a la luz de los criterios expuestos en el párrafo 1, las Areas Especialmente Protegidas existentes y que haga recomendaciones acerca de:
 - (a) la conveniencia de mantener cada área
 - (b) la conveniencia de redefinir los límites de cada área mantenida;
 - (c) la creación de tantas áreas adicionales como se considere conveniente;
3. El número de Areas Especialmente Protegidas debe mantenerse al mínimo necesario para cumplir con los criterios expuestos en el párrafo 1;
4. El tamaño de cada Area Especialmente Protegida debe ser el mínimo necesario para servir al propósito para el cual se designó el Area.

10 de noviembre de 1972

RECOMENDACION VII-3

LUGARES DE ESPECIAL INTERES CIENTIFICO

Los Representantes,

Reconociendo que:

(1) las investigaciones científicas podrían ser obstaculizadas debido a interferencia accidental o intencional;

(2) los lugares donde se realizan tales investigaciones pueden necesitar una medida para protegerlos;

(3) como resultado de las continuadas investigaciones científicas en ellas, ciertas localidades de interés botánico o zoológico no son apropiadas para ser designadas como Areas Especialmente Protegidas de acuerdo a las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas;

(4) los lugares sin interés biológico no pueden ser designados como Areas Especialmente Protegidas;

Considerando que la aplicación de planes de reglamento individuales para regular el acceso y el uso por un tiempo determinado de tales lugares, que podrían ser denominados lugares de Especial Interés Científico, permitiría que se realicen investigaciones en estos lugares sin interferencia;

Recomiendan a sus Gobiernos que:

1. inviten al SCAR, por medio de sus Comités Nacionales, a dar consideración adicional a este asunto y a hacer sugerencias para la designación de Lugares de Especial Interés Científico (junto con un proyecto de plan de dirección para

cede sitio);

2. que sigan estudiando este asunto con el fin de incluirlo en el Programa de la Octava Reunión Consultiva.

RECOMENDACION VII-4

EFFECTOS DE LOS TURISTAS Y DE EXPEDICIONES NO GUBERNAMENTALES EN EL AREA DEL TRATADO ANTARTICO.

Los Representantes,

Notando el aumento en el Area del Tratado Antártico en el número de visitantes no patrocinados por las Partes Consultivas ;

Considerando que tanto los gobiernos como dichos visitantes se beneficiarían al tener a su disposición una declaración convenida :

- (a) de las prácticas aceptadas en el Area del Tratado incluyendo, entre otras, la necesidad de la auto-suficiencia y de la notificación anticipada de la llegada propuesta a una base, cuyo cumplimiento tales visitas deberían observar (a las cuales podrían añadirse las condiciones particulares impuestas por cada gobierno para la visita a cualquiera de sus bases); y
- (b) de las disposiciones aplicables al Area del Tratado Antártico y de las Recomendaciones hechas de acuerdo a éste.

Recordando las Recomendaciones VI-7 y VI-II relacionadas con los posibles efectos perjudiciales de tales visitas sobre los programas científicos y sobre el medio ambiente antártico;

Convencidos de la necesidad de evitar la interferencia innecesaria con los sistemas ecológicos naturales que no se conocen lo suficiente y que siguen siendo materia de investigación ;

Conscientes que el Area del Tratado contiene muchos rasgos singulares de interés histórico, escénico y científico en general ;

Recomiendan a sus Gobiernos que :

1. Mantengan bajo observación, a la luz de las Recomendaciones existentes, los efectos en el Area del Tratado de los turistas y otros visitantes que no son patrocinados por las Partes Consultivas;

2. Consideren la redacción, en la Octava Reunión Consultiva, de una declaración de aquellas prácticas aceptadas y disposiciones aplicables que todos los visitantes al Area del Tratado deben conocer ;

3. Consulten entre sí con bastante anticipación sobre la posibilidad de designar, en la Octava Reunión Consultiva, un número adecuado de áreas de interés en las cuales se podría alentar a los turistas a ir y acerca del criterio a usarse para determinar tales áreas.

4. Hagan sus mejores esfuerzos para asegurar que las disposiciones del Tratado Antártico y las subsiguientes Recomendaciones relativas a la conservación de la flora y de la fauna sean aplicadas en la práctica a todos los visitantes que no son patrocinados por las Partes Consultivas, y también a los turistas.

10 de noviembre de 1972

RECOMENDACION VII-5

INTRODUCCION DE ANIMALES Y PLANTAS DE LABORATORIO

Los Representantes,

Considerando :

(1) que la introducción de microorganismos por parte del hombre con propósitos experimentales puede causar interferencia perjudicial al sistema ecológico natural ;

(2) el Artículo IX de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas ;

Recomiendan a sus Gobiernos que se agregue lo siguiente al final del párrafo (c) del Anexo C, Introducción de Animales y Plantas, de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas :

"incluyendo virus, bacterias, levaduras y hongos".

10 de noviembre de 1972

RECOMENDACION VII-6

RECURSOS ANTARTICOS -
EFECTOS DE LA EXPLORACION MINERA

Los Representantes,

Recordando las disposiciones y los principios del Tratado Antártico;

Reafirmando que es de interés de toda la humanidad que el Area del Tratado Antártico, continúe utilizandose siempre exclusivamente para fines pacíficos y que no llegue a ser escenario u objeto de discordia internacional;

Reconociendo que el Tratado Antártico hace recaer una responsabilidad especial sobre las Partes Contratantes para que ejerzan esfuerzos apropiados, compatibles con la Carta de las Naciones Unidas, con el fin de que nadie lleve a cabo en el Area del Tratado Antártico ninguna actividad contraria a los propósitos o principios del Tratado;

Tomando nota del desarrollo tecnológico en la exploración minera polar y el aumento en el interés acerca de la posibilidad de que existan minerales explotables en el Area del Tratado Antártico.

Notando que existe una necesidad de mayor estudio y deliberación entre las Partes Consultivas;

Admitiendo que es probable que la exploración minera suscite problemas de naturaleza ambiental y que las Partes Consultivas deberían asumir la responsabilidad de proteger el ambiente y hacer debido uso de los recursos;

Conscientes de la situación especial existente en la Antártida proveniente del régimen particular del Tratado y de las Recomendaciones adoptadas en

éste;

Recomiendan a sus Gobiernos que el tema "Recursos Antárticos - Efectos de la Exploración Minera " sea estudiado cuidadosamente e incluido en el Programa de la Octava Reunión Consultiva.

RECOMENDACION VII-7

TELECOMUNICACIONES ANTARTICAS

Los Representantes,

Considerando la contribución hecha por el Simposio del SCAR sobre Problemas Científicos y Técnicos que Afectan las Telecomunicaciones Antárticas, que se celebró en Sandefjord, Noruega, en mayo de 1972, a los estudios ionosféricos y sobre radiopropagación en el Antártico y el Informe Interino del Grupo de Especialistas del SCAR (Revisado el 25 de agosto de 1972);

Reconociendo la necesidad de mejorar, en cuanto sea posible, la transmisión de información entre las estaciones en el Area del Tratado Antártico, y entre aquellas estaciones y el resto del mundo;

Teniendo en cuenta las dificultades que podrían surgir en las comunicaciones antárticas si las Partes Contratantes adoptan nuevos métodos de transmisión sin la debida consideración al principio de compatibilidad; tanto entre nuevos sistemas, como entre éstos y aquéllos en uso;

Recomiendan a sus Gobiernos que:

1. Sus organismos nacionales administradores de programas antárticos tomen en cuenta la información presentada en el Simposio del SCAR cuando consideren nuevos medios para mejorar las comunicaciones antárticas;; los técnicas discutidas en el Simposio que fueron mencionadas a los Representantes, por el SCAR y otros incluyendo comunicaciones vía satélites, sistemas de dispersión de baja potencia en muy alta frecuencia, sondaje ionosférico oblicuo, dispositivos de codificación y de corrección de errores, y el uso más amplio de los servicios de pronóstico ionosférico,

especialmente con relación a los avisos a corto plazo sobre disturbios inminentes.

2. Sus organismos nacionales administradores de programas antárticos sean alentados a intercambiar información acerca de cambios proyectados en tipos de equipo o métodos de comunicaciones, con el fin de mejorar, hasta donde sea factible, la compatibilidad entre las redes antárticas.

10 de noviembre de 1972

RECOMENDACION VII-8

COOPERACION EN TRANSPORTES

Los Representantes,

Reconociendo que la relativa inaccesibilidad de muchas regiones del Area del Tratado Antártico crea problemas especiales de transporte ;

Reconociendo los beneficios que se derivarán de la cooperación internacional en las investigaciones científicas en esa Area;

Recomiendan a sus Gobiernos que:

1. Acepten el principio de utilizar en común facilidades de transportes por mar y aire, donde resulte adecuado, para personal científico y otros que se desplacen con su equipo hacia bases antárticas o desde ellas;
2. Fomenten consultas bilaterales o multilaterales entre las Partes Contratantes para establecer, cuando sea mutuamente conveniente y factible, arreglos para dicho uso común de facilidades de transporte ;
3. El costo del uso en común de cualquier facilidad de transporte debe ser arreglado por las Partes Contratantes interesadas, ya sea por pago directo, por reciprocidad en especie o por otros medios mutuamente acordados.

10 de noviembre de 1972

RECOMENDACION VII-9

MONUMENTOS HISTORICOS

Los Representantes,

Recordando las Recomendaciones I-IX, V-4 y VI-14;

Recomiendan a sus Gobiernos que,

Aprueben la anexa "Lista de monumentos históricos,
identificados y descriptos por el Gobierno o
los Gobiernos proponentes."

LISTA DE MONUMENTOS HISTORICOS IDENTIFICADOS Y DESCRIPTOS
POR EL GOBIERNO O LOS GOBIERNOS PROPONENTES *

1. Mástil de bandera erigido en diciembre de 1965 en el Polo Sur Geográfico por la Primera Expedición Polar Terrestre Argentina.
2. Montículo de rocas y placas en la Estación Syowa (Lat. $69^{\circ} 00' S.$ Long. $39^{\circ} 35' E.$) en memoria de Shin Fukushima, miembro de la cuarta Expedición Japonesa de Investigación Antártica, quien falleció en octubre de 1960 mientras desempeñaba sus funciones. El montículo fue erigido el 11 de enero de 1961 por sus colegas. Parte de sus cenizas yacen en el montículo.
3. Montículo de rocas y placa en la Isla Proclamación, Tierra de Enderby, erigido en enero de 1930 por Sir Douglas Mawson. (Lat. $65^{\circ} 51' S.$, Long. $53^{\circ} 41' E.$) El montículo y la placa conmemoran el desembarco en la Isla Proclamación de Sir Douglas Mawson con un grupo de la Expedición Británica, Australiana y Neozelandesa de Investigación Antártica de 1929-31.
4. Edificio de la estación donde se colocó un busto de V.I. Lenin, junto con una placa en memoria de la conquista del Polo de Inaccessibilidad por los Exploradores Antárticos Soviéticos en 1958. (Lat. $83^{\circ} 06' S.$, Long. $54^{\circ} 58' E.$)
5. Montículo de rocas y placa en Cabo Bruce, Tierra de MacRobertson, erigido en febrero de 1931 por Sir Douglas Mawson. (Lat. $67^{\circ} 25' S.$ Long. $60^{\circ} 47' E.$) El montículo y la placa conmemoran el desembarco en Cabo Bruce de Sir Douglas Mawson con un grupo de la Expedición Británica, Australiana y Neozelandesa de Investigación Antártica de 1929-31.
6. Montículo de rocas en las Rocas Walkabout, Colinas Vestfold, Tierra de la Princesa Isabel, erigido en 1939 por Sir Hubert Wilkins. (Lat. $68^{\circ} 22' S.$, Long. $78^{\circ} 33' E.$) El montículo contiene una caja que guarda una crónica de su visita.
7. Piedra con placa inscripta, erigida en el Observatorio Mirny, Punta Mabus, en memoria del conductor-mecánico Ivan Khmara quien falleció sobre hielo marino varado en el cumplimiento de sus funciones en 1956 (Lat. $66^{\circ} 33' S.$ Long. $93^{\circ} 01' E.$)

*La Reunión Consultiva no aprueba ni desaprueba las denominaciones geográficas en el texto de esta lista en los distintos idiomas.

8. Monumento-trineo metálico en el Observatorio Mirny, Punta Mabus, con placa en memoria del conductor-mecánico Anatoly Shcheglov quien falleció en el cumplimiento de sus funciones (Lat. $66^{\circ}33'S.$, Long. $93^{\circ}01'E.$)
9. Cementerio en la Isla Buromskiy, cerca del Observatorio Mirny, en donde están enterrados ciudadanos de la Unión Soviética, Checoslovaquia y de la RDA, miembros de expediciones Antárticas Soviéticas, quienes fallecieron en el cumplimiento de sus funciones el 3 de agosto de 1960. (Lat. $66^{\circ}32'S.$, Long. $93^{\circ}01'E.$)
10. Edificio (observatorio magnético) en la Estación Dobrowolsky, Colinas Bunger, con placa que conmemora la inauguración de la Estación Oasis en 1956. (Lat. $66^{\circ}16'S.$, Long. $100^{\circ}45'E.$)
11. Tractor pesado en la Estación Vostok con placa que conmemora la inauguración de la Estación en 1957. (Lat. $78^{\circ}28'S.$, Long. $106^{\circ}48'E.$)
12. Cruz y placa en el Cabo Denison, Tierra del Rey Jorge V, erigida en 1913 por Sir Douglas Mawson en un cerro situado a 300 metros al oeste un cuarto al sur de la cabaña principal de la Expedición Antártica Australasiana de 1911-14. (Lat. $67^{\circ}00'S.$, Long. $142^{\circ}42'E.$) La cruz y la placa conmemoran al Teniente B.E.S. Ninnis y al Dr. X. Mertz, miembros de la expedición, quienes fallecieron en 1913 mientras estaban ocupados en tareas de la expedición.
13. Cabaña en el Cabo Denison, Tierra del Rey Jorge V, construida en enero de 1912 por Sir Douglas Mawson para la Expedición Antártica Australasiana de 1911-14. (Lat. $67^{\circ}00'S.$, Long. $142^{\circ}42'E.$) Esta fue la base principal de la Expedición.
14. Restos de un refugio de rocas en la Isla Inexprisable, Bahía "Terra Nova", construido en marzo de 1912 por el Grupo Norte de Victor Campbell, Expedición Antártica Británica, 1910-13. (Lat. $74^{\circ}54'S.$, Long. $163^{\circ}43'E.$) El grupo pasó el invierno de 1912 en este refugio y en una gruta de hielo cercana.
15. Cabaña en el Cabo Royds, Isla Ross, construida en febrero de 1908 por Ernest Shackleton. (Lat. $77^{\circ}38'S.$, Long. $166^{\circ}07'E.$) Restaurada en enero de 1951 por la División Antártica del Departamento de Investigación Científica e Industrial de Nueva Zelanda.
16. Cabaña en el Cabo Evans, Isla Ross, construida en enero

en el Monte Betty, Cadena de Montañas de la Reina Maud (Lat. $85^{\circ} 11'S$. Long. $163^{\circ} 45'O$.) erigida por Roald Amundsen el 6 de enero de 1912 en su viaje de regreso al "Framheim" desde el Polo Sur.

25. Cabaña y placa en la Isla Pedro I, erigida por el capitán noruego Nils Larsen en febrero de 1929 en Framnaesodden (Lat. $68^{\circ} 47'S$. Long. $90^{\circ} 42'O$.) La placa tiene la inscripción "Norvegia-ekspedisjonen 2/2 1929".
26. Instalaciones abandonadas de la Base Argentina "General San Martín" en la Isla Barry, Islas Debenham, Bahía Margarita, con cruz, mástil de bandera y monolito erigidos en 1951 (Lat. $68^{\circ} 08'S$. Long. $67^{\circ} 08'O$.)
27. Montículo con placa en el Cerro Megalestris, Isla Petermann, erigido en 1909 por la Segunda Expedición Francesa dirigida por J.-B. Charcot (Lat. $65^{\circ} 10'S$. Long. $64^{\circ} 10'O$.) Restaurada por el "British Antarctic Survey" en 1958.
28. Montículo de rocas en Puerto Charcot, Isla Booth, con pilar de madera y placa con los nombres de los miembros de la Primera Expedición Francesa dirigida por J.-B. Charcot que invernaron allí en 1904 a bordo del "Le Français". (Lat. $65^{\circ} 03'S$., Long. $64^{\circ} 01'W$.)
29. Faro denominado "Primero de Mayo" erigido en Isla Lambda, Islas Melchior, por la Argentina en 1942. (Lat. $64^{\circ} 18'S$. Long. $62^{\circ} 59'O$.) Este fue el primer faro argentino en la Antártida.
30. Refugio en Puerto Paraíso erigido en 1950 cerca de la Base Chilena "Gabriel González Videla" en honor de Gabriel González Videla, el primer Jefe de Estado en visitar la Antártida (Lat. $64^{\circ} 49' S$. Long. $62^{\circ} 51'O$.)
31. Placa conmemorativa que indica la ubicación de un cementerio en la Isla Decepción (Lat. $62^{\circ} 59'S$. Long. $60^{\circ} 34'O$.) donde unos 40 balleneros noruegos fueron

S

39. Cabaña de piedra en Bahía Esperanza construida en enero de 1903 por un grupo de la Expedición Sueca al Polo Sur. (Lat. $63^{\circ} 24'S.$, Long. $56^{\circ} 59'O.$)
40. Busto del General San Martín, gruta con una estatua de la Virgen de Luján y un mástil de bandera en la Base "Esperanza", Bahía Esperanza, erigidos por la Argentina en 1955 ; junto con un cementerio con una lápide en memoria de miembros de expediciones argentinas que fallecieron en el área. (Lat. $63^{\circ} 24'S.$, Long. $56^{\circ} 59'O.$)
41. Cabaña de piedra en la Isla Paulet construida en febrero de 1903 por C.A. Larsen, capitán noruego del buque naufragado "Antarctic" de la Expedición Sueca al Polo Sur dirigida por Otto Nordenskjöld, junto con la tumba de un miembro de la expedición. (Lat. $63^{\circ} 35'S.$ Long. $55^{\circ} 47'O.$)
42. Area de la Bahía "Scotia", Isla Laurie, Islas Orcadas del Sur, en la cual se encuentran : una cabaña de piedra construida en 1903 por la Expedición Escocesa dirigida por W.S. Bruce ; el Observatorio Meteorológico y Magnético Argentino, construido en 1905 ; y un cementerio con 7 tumbas (que datan desde 1903). (Lat. $60^{\circ} 46'S.$, Long. $44^{\circ} 10'O.$)
43. Cruz erigida en 1955, a una distancia de 1300 metros al nordeste de la Base Argentina "General Belgrano" en Bahía Piedrabuena, Barrera de Hielo Filchner. (Lat. $77^{\circ} 49'S.$, Long. $38^{\circ} 02'O.$)